



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-011-2019-00054-00 (EH)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JORGE MAURICIO HINCAPIE REYES
Asunto:	Avoca conocimiento-resuelve solicitudes
Auto de S N°:	1400V (962) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 011 2019 00054 00 proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

De otro lado, en atención a la manifestado por la apoderada remanentista y a la solicitud realizada por la parte actora, y toda vez que el Despacho comisorio no ha sido diligenciado y que el mismo data del 15 de octubre de 2019, se ordena que por Intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución civiles del circuito, se libre nuevo despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO), con el fin de que se logre llevar a cabo la diligencia de secuestro decretada.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d80a60ddb7f71a7095886d4f0e53b23b5e2e5d78e7b866edfd11f
3a33e67d5f

Documento generado en 24/06/2021 01:54:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>